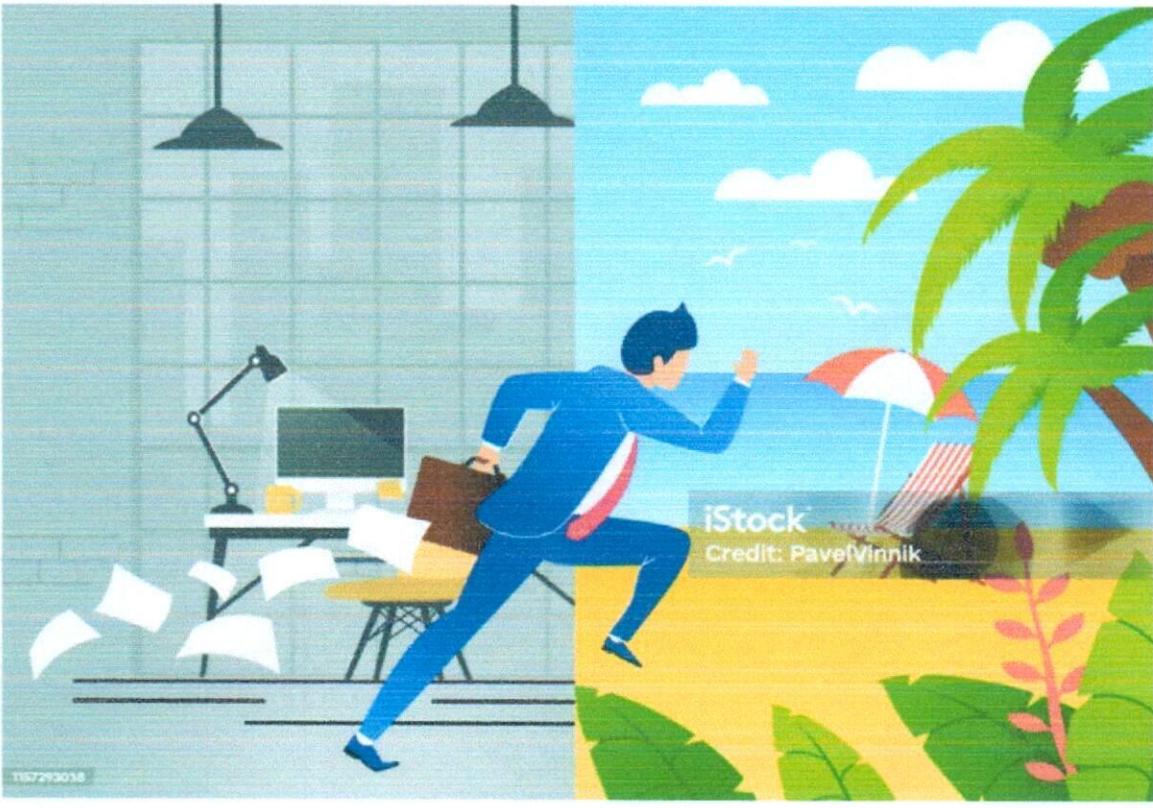


	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	PLAN DE ANUAL DE VACACIONES	Página 1 de 9

## PLAN DE ANUAL DE VACACIONES 2024



ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar**  
**Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es**

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</p>	<p>Página 2 de 9</p>

## PLAN DE ANUAL DE VACACIONES 2024

**LUIS CARLOS QUINTERO MORENO**  
GERENTE

**IOVAN BUSTAMANTE GARCIA**  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

**EMCODAZZI**

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO</p>
<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P</p>	<p>CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P</p>

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar**  
**Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	<b>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</b>	Página 3 de 9

## INTRODUCCIÓN

Dado que las vacaciones son un descanso al que tiene derecho el trabajador con el fin de reducir el estrés ocasionado por el trabajo, de aumentar la productividad laboral y en aras de fortalecer la gestión en talento humano de la empresa EMCODAZZI E.S.P. se realiza el plan anual de vacaciones para la vigencia 2021, el cual permite organizar y presupuestar las vacaciones de los empleados de nómina de la EMCODAZZI E.S.P.

Con el plan de vacaciones se tendrá un control del egreso y reintegro del funcionario, permite realizar la provisión del recurso humano con antelación en el momento que se genere la ausencia, sobre todo para aquellos casos en los que el recurso humano es indispensable en la operatividad del proceso. Con esto se pretende garantizar que todos los funcionarios puedan disfrutar sus vacaciones.

Esta planificación permite identificar el costo aproximado de las vacaciones de manera mensual, teniendo en cuenta que para la fecha no se ha fijado el incremento anual que hace el Gobierno Nacional para los empleados públicos. Además, se debe tener en cuenta el coste de la vacancia en el caso de que el trabajador necesite sustitución.

De esta manera se evita la improvisación, ya que los funcionarios escogen la fecha del disfrute de sus vacaciones con anterioridad y ayuda a estar preparado para los eventos, controlables o no controlables que pueden afectar el cumplimiento del plan.

EMCODAZZI

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar**  
**Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es**

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</p>	<p>Página 4 de 9</p>

## 1. OBJETIVO

El plan anual de vacaciones tiene por objetivo, planificar las vacaciones del personal, así como también prever la vacancia temporal según la necesidad del servicio, esto como una estrategia organizacional en la gestión del talento humano.

## 2. ALCANCE

Este plan aplica a todo el personal de planta, que cumpla con los requisitos para el goce de las vacaciones y que será aplicable a la vigencia 2021.

## 3. EJECUTOR DEL PLAN.

El responsable de cumplir con el plan de vacaciones es el Jefe de Recursos Humanos de la entidad y los superiores inmediatos de los funcionarios.

La oficina de control interno será la encargada de hacer seguimiento para el cumplimiento del plan.

## 4. REFERENCIAS NORMATIVAS

DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE
NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE GARANTÍAS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL. ARTÍCULO 53
POR EL CUAL SE PREVÉ LA INTEGRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO Y SE REGULA EL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.	DECRETO 3135 DE 1968
POR EL CUAL SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE PRESTACIONES SOCIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SECTOR NACIONAL.	DECRETO 1 045 DE 1978

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. E.MCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE E.MCODAZZI E.S.P

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;">PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</p>	<p style="text-align: right;">Página 5 de 9</p>

<p>POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS DIFERENTES ÓRDENES Y NIVELES.</p>	<p style="text-align: center;">LEY 995 DE 2005</p>
<p>POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA PRESTACIONAL.</p>	<p style="text-align: center;">DECRETO 404 DE 2006</p>

## 5. VACACIONES

Las vacaciones están concebidas como una prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un año. El monto de las mismas se liquida con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

## 6. TIEMPO

Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER LAS VACACIONES

- a. Las vacaciones son concedidas por el jefe de la entidad o por los funcionarios que éste delegue mediante acto administrativo, de manera oficiosa o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
- b. El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</p>	<p>Página 6 de 9</p>

## 8. VACANCIA TEMPORAL

Es viable proveer el empleo de manera temporal mediante encargo, caso en el cual, siempre que se cumplan las condiciones de ley, es posible que la persona encargada devengue el salario del empleo objeto de encargo.

No se tendrá derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando. De ser procedente su pago, será requisito indispensable la disponibilidad presupuestal correspondiente. Quien contravenga esta disposición incurrirá en falta disciplinaria y será responsable civilmente por sus efectos.

- Para que la entidad pueda efectuar el pago de la diferencia salarial al empleado encargado, es necesario:

1. Que la remuneración no la esté percibiendo su titular,
2. Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal,
3. Los pagos se realicen mediante rubros separados, lo contrario podría constituirse en pago de doble asignación.

## 9. APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES

El aplazamiento de las vacaciones ocurre cuando el jefe de la entidad o la persona delegada por éste, habiendo otorgado las vacaciones, y sin que el servidor público haya iniciado el disfrute, las aplaza por razones del servicio.

El aplazamiento se debe decretar por resolución motivada y se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

## 10. INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES.

la interrupción de las vacaciones ocurre cuando el servidor público se encuentra disfrutando de las mismas y el jefe de la entidad o la persona delegada por éste, ordena mediante resolución motivada la suspensión del respectivo disfrute; siempre y cuando se configure alguna de las causales definidas en el artículo 15 del mencionado decreto, a saber:

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 02 enero 2024</p>	<p>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</p>	<p>Página 7 de 9</p>

- Por necesidades del servicio;
- Por incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
- Por incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
- Por el otorgamiento de una comisión;
- Por el llamamiento a filas.

En este caso, la ley prevé que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Por esta razón, la interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

## 11. COMPENSACIÓN DE LAS VACACIONES EN DINERO

Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

La compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	<b>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</b>	Página 8 de 9

## 12. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE LAS VACACIONES

Cuando sin existir aplazamiento no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero prescribe en cuatro años, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas.

## 13. BONIFICACIÓN DE VACACIONES

La bonificación de vacaciones fue acordada mediante convención colectiva de trabajo firmada entre la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi y el sindicato SINTRACOD. Se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Así mismo, se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

La bonificación por recreación se debe efectuar por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha señalada para la iniciación del disfrute de las vacaciones, se entiende que se debe pagar al mismo tiempo que se paga la prima de vacaciones.

Cuando el empleado sale a disfrutar sus vacaciones tiene derecho al pago de:

1. (15) días hábiles por año de servicio.
2. (2) días por bonificación de vacaciones.

### FÓRMULAS:

#### VACACIONES=

(Asignación Básica Mensual + Sub. de Alimentación + Auxilio. de Transporte) + 1/12  
 (Bonificación por Servicios Prestados + Prima de Servicios) / 30 \* No. de días calendario.

#### BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN

(Asignación básica mensual / 30 \* 2).

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

 <b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1	
Fecha de Actualización: 02 enero 2024	<b>PLAN DE ANUAL DE VACACIONES</b>	Página 9 de 9

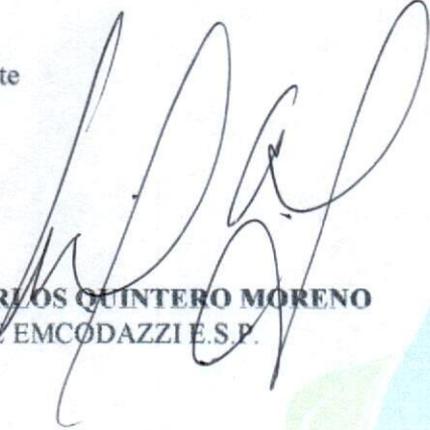
## 17. ANEXOS

17.1 programación de vacaciones 2021

17.2 vacaciones aplazadas y suspendidas

Dado en Agustín Codazzi (Cesar) a los (12) doce días del mes de enero de 2024.

Atentamente

  
**LUIS CARLOS QUINTERO MORENO**  
 GERENTE EMCODAZZI E.S.P.

**EMCODAZZI**

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	APROBÓ: LUIS CARLOS QUINTERO MORENO
CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: JEFE DE R.H. EMCODAZZI E.S.P	CARGO: GERENTE EMCODAZZI E.S.P

Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi –Cesar  
 Teléfono: 5581152 Email: emcodazzi2005@yahoo.es